

RESOLUCION No: 00025

(Enero 7 de 2016)

Por medio de la cual se suspende el proceso No: SS15-403.

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,**
en ejercicio de las facultades conferidas en el
Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013 emanado de la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de diciembre se inició el proceso SS15-403, bajo la modalidad de Alianza Estratégica de Iniciativa Privada sin Riesgo Compartido, cuyo objeto es la ADECUACION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ;

Que en virtud de los artículos 5 y 96 del Decreto 111 de 1996, las empresas sociales del estado se sujetan al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales del estado y le son aplicables los principios presupuestales contenidos en la ley orgánica de presupuesto;

Que conforme lo anterior, los contratos de consultoría celebrados con el objeto de realizar análisis financiero de Alianzas Estratégicas terminaron por expiración del plazo conforme a la vigencia 2015, dado el principio de anualidad presupuestal;

Que de conformidad con la comunicación interna radicada 13-003 del 07 de enero de 2016, elevada por la Asesora de Planeación, avalada por el Subgerente de Servicios de Salud, se requiere contar con un evaluador financiero externo para emitir concepto sobre la viabilidad de la prefactibilidad de la iniciativa presentada por el originador.

Que teniendo en cuenta el cambio de vigencia, la ESE HUEM no se cuenta actualmente con contrato de consultoría para el análisis financiero de alianzas estratégicas, razón por la cual se hace necesario suspender el proceso en mención por el término de siete (7) días hábiles, mientras se efectúa el respectivo proceso de contratación.

Que no obstante haber delegado la capacidad de contratación en los subgerentes, en los términos previstos en la Resolución No: 253 del 21 de febrero de 2013, el Gerente debe ejercer control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender el proceso SS15-403, bajo la modalidad de Alianza Estratégica de Iniciativa Privada sin Riesgo Compartido, cuyo objeto es la ADECUACION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por el término de siete (7) días hábiles;

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar los trámites inherentes a la contratación del analista financiero de las Alianzas Estratégicas en trámite.

PARAGRAFO: Surtido el trámite previsto con antelación, se continuarán los respectivos procesos en la etapa correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno. Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Subgerencia de Servicios de Salud, a la oficina de Planeación, así como al Grupo de Adquisición de Bienes y Servicios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los siete (7) días del mes de enero de 2016.

FIRMADO EL ORIGINAL

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada GABYS
Aprobó: Judith Magaly Carvajal C., Coordinadora GABYS.